ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

SEP 2013 2 6 9 1

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente V° B° del Director (s) Don Omar Baeza Carreño; Carta solicitud de la comunidad Egipcia en Chile y del presidente de la ONG por proyecto a nuestra comunidad para desarrollar en la comuna, feria Artesanal y Gastronomía; V° B° del Jefe de Via Pública de fecha 02 de Septiembre del 2013; Informe Inspectivo favorable de fecha 02 de Septiembre del 2013; para la instalación de 20 Stand desde el 03 al 28 de Septiembre del 2013; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Titulo III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008,en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, a nombre de BAZAR INTERNACIONAL PRO EGIPTO Cédula de identidad Nº 65.059.506-8 a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con 20 Stand sus medidas son de 1,5 m x 3,0 m y de altura 0,80 m para realizar distintos eventos con carácter cultural Expo Arte y Bazares Internacionales a instarse en la explanada ubicada en la intersección de las calles Santa María y Artesanos (costado Poniente) Desde el 03 al 28 de Septiembre del 2013. El horario de funcionamiento desde las 10:00 a las 21:00 horas, Bazar Internacional Pro Egipto velara por la seguridad y mantención del lugar
- 2.- Eximir del Cobro de Derechos Municipales por ser una persona jurídica que no persiga fines de lucro y realiza una obra de carácter Social o Urbana que va en beneficio Directo de la Comuna.
- 3 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún titulo, como asimismo será intransmisible. 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO.:

HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE LO QUE TRANSCRIBO A

UD., CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ODBC/MRR/mcrc 02/09/2013 Ingreso N° DANIEL JADUE JADUE